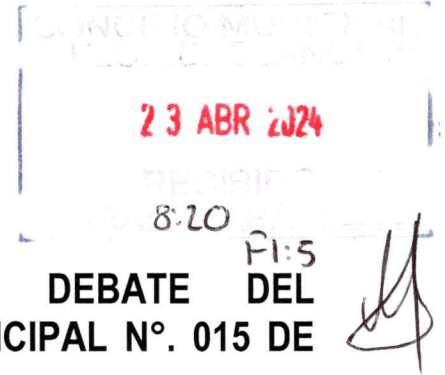


Floridablanca, Abril 22 de 2024

HONORABLES CONCEJALES

Municipio de Floridablanca



Referencia: **PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DEL ACUERDO MUNICIPAL N°. 015 DE 2024.**

El señor Presidente del Honorable Concejo de Floridablanca señor **EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA** me designó la ponencia del proyecto de acuerdo de la referencia, dando cumplimiento a la Ley y reglamento interno del Concejo Municipal y con relación al contenido de la Resolución No. 007 de 2024 en la cual me eligen como miembro de la comisión a quien correspondió el estudio y ponencia del proyecto en mención; razón por la cual me permito presentar ponencia para SEGUNDO DEBATE, en los siguientes términos:

### 1. JUSTIFICACIÓN

El señor alcalde municipal **JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL**, presentó a esta Corporación para su estudio y trámite correspondiente el **Proyecto de acuerdo No. 015 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"**

### 2. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El Proyecto de Acuerdo, tiene por objeto **"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024"** y mediante este proyecto autorizar al alcalde para que en el marco de la legalidad modifique el presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Floridablanca.

### 3. MARCO JURIDICO Y LEGAL

La parte Jurídica y normativa del Proyecto de Acuerdo, se encamina correctamente a la justificación legal del proyecto.

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

#### CONSTITUCION POLÍTICA DE COLOMBIA

Art. 313. Corresponde a los Concejos. (...) 5. Dictar normas orgánicas y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Art. 315. Son atribuciones del Alcalde. (...) 5. Presentar oportunamente al concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime conveniente para la buena marcha del Municipio.

Art. 345: "En tiempos de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso,

por las asambleas departamentales o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previstos en el respectivo presupuesto”.

Art. 352, Además del señalado en esta constitución, la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades Territoriales y de los entes Descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Art. 356 y 357, modificados por los actos legislativos 01 de julio 2001 y 04 de julio de 2007 determina que el Sistema General de Participaciones es un conjunto de recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para financiar los servicios sociales a su cargo, en materia de educación, salud tal como lo establece la Ley.

Art. 366. “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de Salud, de Educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.(...)”

## LEGALIDAD

DECRETO 111 DE 1996. Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional.

Art. 79. Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la nación se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para completar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el congreso o por el gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes.

Art. 80 El gobierno nacional presentará al congreso nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicios de la deuda pública e inversión.

Art. 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la Ley o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra-créditos a la ley de apropiaciones.

Acuerdo Municipal 026 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio De Floridablanca.

Que mediante Acta No. 009 de Abril de 2024, El Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, emitió concepto favorable por unanimidad para realizar las modificaciones al presupuesto general del IDEFLORIDA para la vigencia fiscal 2024.

## 4. ESTUDIO DEL ARTICULADO DEL PROYECTO

El Proyecto de Acuerdo presentado consta de tres (03) artículos con los cuales se busca objeto **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, objeto del presente proyecto de acuerdo.

## 5. ESTUDIO DE LA EXPOSICION DE MOTIVOS

La exposición de motivos es el resumen detallado de un Proyecto de Acuerdo, que a partir de su lectura. se pueda evidenciar, el objeto del proyecto, su justificación, la conveniencia, el alcance del mismo.

De conformidad con lo previsto en el estatuto orgánico del presupuesto acuerdo 26 de 2019, se pone a consideración de los honorables concejales del municipio de Floridablanca el presente proyecto de acuerdo "por medio del cual se realiza unas modificaciones por medio del cual se realiza unas modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del Instituto para la Recreación y el Deporte de Floridablanca - IDEFLORIDA para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2024"

### MODIFICACIONES SOLICITADAS:

Con el fin de atender obligaciones de orden legal, y de continuar con la atención de las necesidades de la ciudad, la Administración presenta al Honorable Concejo las siguientes modificaciones presupuestales, teniendo en cuenta que en todos los casos se han llevado a cabo procedimientos que apuntan a aplicar su ejecución en la vigencia 2024. En este sentido, cabe anotar que la totalidad de los recursos a adicionar se encuentran disponibles para su ejecución.

Adición presupuestal correspondiente a recursos del balance de la vigencia 2023 por la suma de **SEISCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$601,290,741.60)**, según el siguiente detalle:

CODIGOS	NOMBRE DE CUENTA	FUENTE	PRESUPUESTO
1	INGRESOS		601,290,741.60
1.2	RECURSOS DE CAPITAL		601,290,741.60
1.2.10	RECURSOS DE BALANCE		601,290,741.60
1.2.10.02	SUPERAVIT FISCAL		601,290,741.60
1.2.10.02.001	Ingresos Corrientes de Libre Destinación - Funcionamie	R.B ICLD	122,205,972.73
1.2.10.02.003	Ingreso Tasa Prodeporte	R.B Prodeporte	351,903,482.87
1.2.10.02.004	Ingreso Fuente LEY del Tabaco	R.B LEY del Tabaco	127,181,286.00

Adición de recursos provenientes del mayor valor recaudado por la suma de **SEISCIENTOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. (\$601,290,741.60)**.,

Los recursos que se presentan a consideración del Honorable Concejo Municipal, provienen principalmente de recursos del balance , mayor valor recaudado, los recursos del balance que serán reinvertidos de acuerdo a su destinación con el fin de fortalecer la política económica, fiscal y social que viene ejecutando el IDEFLORIDA, en el patrocinio para eventos competitivos de acuerdo con la Ley, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la practica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del municipio.

Es de advertir que el proyecto de acuerdo que presenta la Administración Municipal es conforme lo regulado y reglamentado por esta misma corporación dando cumplimiento al Acuerdo 026 de 2019, y siendo necesario efectuar modificaciones al presupuesto, es preciso que el Honorable Concejo decida sobre las modificaciones presupuestales solicitadas, dándole el trámite señalado en la ley al presente proyecto de acuerdo que se somete a su consideración.

Dentro del proyecto y adjunto al mismo se encuentra la certificación expedida por el Secretario General de IDEFLORIDA – OSCAR MAURICIO HERNANDEZ HERNANDEZ quien certifica que existe viabilidad para adicionar el Presupuesto General de IDEFLORIDA, de acuerdo a los datos reflejados en el balance de la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, presento a ustedes Honorables concejales el proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA - IDEFLORIDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**, con la certeza del conocimiento que ustedes detentan sobre la importancia de esta iniciativa, razón por la que solicito de manera confiada y respetuosa en que se le otorgará el trámite de urgencia que ella requiere.

## 6. ANEXOS

1. Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024; presentado por el Alcalde Municipal Dr. JOSE FERNANDO SANCHEZ CARVAJAL.
2. Acta No. 009 del 2024 del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS de 02 de Abril de 2024.
3. Certificación del Secretario General de IDEFLORIDA de 19 de Marzo de 2024.
4. Ponencia en Primer Debate Proyecto de Acuerdo No. 015 de 2024 - Comisión Tercera Permanente
5. Concepto Jurídico emitido por la Dra. Priscila Angulo Porras, de fecha 18 de Abril de 2024.

## 7. INFORME DE LA COMISION

El día 19 de Abril de 2024, fue realizada la comisión tercera permanente, a la cual asistieron los Honorables Concejales Miembros de la Comisión e Invitados por parte de la Administración Municipal, con el fin de dar PRIMER DEBATE al P.A. **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”**. En dicha comisión se presento un proposición para corregir un error de transcripción y realizar la respectiva corrección en el párrafo de la exposición de motivos aclarando que se adjuntaba certificación del Secretario General de IDEFLORIDA. Proposición que fue aprobada por parte de los concejales miembros de la comisión.

Siendo aprobado en PRIMER DEBATE por los H. Concejales el proyecto de acuerdo que tiene por objeto realizar modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Floridablanca.

## 8. CONCLUSION

### ASPECTOS FINANCIEROS

El presente proyecto se ajusta a la normatividad aplicable en materia presupuestal y cuenta con la disponibilidad de recursos para dar cumplimiento a las modificaciones presupuestales objeto del presente acuerdo.

### ASPECTOS JURIDICOS

El presente proyecto se ajusta a la normatividad vigente adoptadas por la nación y aplicable para los entes territoriales en el cumplimiento de una modificación presupuestal.

### ASPECTOS SOCIALES

El presente proyecto buscar contar con recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al funcionamiento e inversión requerida por IDEFLORIDA para dar cumplimiento al sentido social de la entidad y adelantar todas las acciones del eje fundamental de su objeto.

Por encontrar el Proyecto de Acuerdo No 015 del 2024, de título: **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE FLORIDABLANCA -IDEFLORIDA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024”** ajustado a la Constitución y a la Ley, considero que existen las justificaciones necesarias para dar viabilidad a este proyecto de acuerdo, razón por la cual propongo ante la Honorable comisión tercera permanente, **PONENCIA POSITIVA**, para primer debate y muy respetuosamente solicito continuar con el desarrollo del mismo.

De otra parte solicito a la secretaria de la Comisión Tercera Permanente tener en cuenta para este primer debate los funcionarios competentes por parte de la administración municipal y funcionarios partícipes de la elaboración del proyecto, para el sustento del presente proyecto.

Agradezco la atención,

Con todo respeto,



**DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON**

CONCEJAL PONENTE